



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 22 DE MARZO DE 2022

Radicado	05001 31 03 015 2018 000170 00
Demandante	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A
Demandado	DARÍO MARIA RESTREPO VILLA
Asunto	Incorpora y se da Traslado a la liquidación.
AUTO SUSTANCIACIÓN	348V 8

Se incorpora y pone en conocimiento para los fines legales que las partes consideren pertinentes la comunicación allegada por la sección de DATACRÉDITO EXPERIAN, indicando lo solicitado en el oficio N° 236 V.

Adicional a lo anterior, se incorpora liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, y se ordena correr traslado secretarial de esta, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO

JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

